## ORDENANZA Nº 405

## VISTO:

Que el H.C.D. en Sesión Extraordinaria del 27/06/1990 acepte en canje un espacio verde ubicado en una fracción identificada con el Padrón 484.245 en mayor extensión; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el recurrente, Carlos Marti Coll y Rafael Hernández, hacen una presentación con acta de donación y plano de división;

Que estos instrumentos permiten materializar estas actas, ya que el plano dividido contempla las distintas fracciones que corresponde identificadas como: Fracción II espacio Verde, Fracción III para apertura de calle, Fracción IV para apertura de calle, Fracción V (ya donada) prolongación de calle Lamadrid;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTASE al departamento ejecutivo municipal a aceptar la donación que mediante acta correspondiente realizan los Ser. Carlos Marti Coll y Rafael Hernández, de la fracción identificada en el plano de división como fracción II y que tiene 72,66mts en su extremo norte; 72,63mts en su extremo sur; 165,63mts al oeste y 165,03mts al este; con una superficie de 1ha. 2.000,16mts² También la Fracción identificada como fracción III destinada a calle (ensanche) Todas las fracciones mencionadas están incluidas en el Padrón 676.053 en mayor extensión, matricula 1798, orden 1592; C; I; S: T; I: 5; P: 85 a 95.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Los números de padrones correspondientes a las distintas fracciones a que hacen referencia el artículo 1 surgirán una vez que el plano sea visado por la municipalidad y aprobado por catastro de la provincia.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.